

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700. — Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Sábado 17 de Diciembre de 1960

Núm. 287

No se publica los domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 1,50 pesetas. Idem atrasados: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

### Administración provincial

#### Confederación Hidrográfica del Duero

Obra: Canal de San Román y San Justo de la Vega

Término municipal de Villaobispo. — Junta Vecinal de Carneros y Sopena

#### EXPROPIACIONES

##### ANUNCIO

En el expediente de Expropiación forzosa relativo a dicho término municipal, se ha dictado la resolución siguiente:

«Examinada la relación nominal de propietarios de fincas que es necesario expropiar en el término municipal de Villaobispo. — Junta Vecinal de Carneros y Sopena, con motivo de la ejecución de las obras del Canal de San Román y San Justo de la Vega.

Resultando que la expresada relación está autorizada por el Ingeniero encargado de las obras; que en la misma se consigna una diligencia del Alcalde haciendo constar que se han efectuado las comprobaciones a que se refieren los artículos 16 de la Ley de Expropiación Forzosa y 21 de su Reglamento, y que examinada por el Ingeniero Jefe de la 2.ª Sección Técnica, expresa su conformidad.

Resultando que las obras que motivan este expediente figuran incluidas en los planes generales de esta Confederación, aprobados por el Ministerio de Obras Públicas.

Resultando que decretada la ocupación de fincas, no se han presentado reclamaciones contra la misma,

y si la petición de inclusión de una finca de D. Timoteo Alonso Martínez.

Considerando que la relación de propietarios tiene el carácter de definitiva, en virtud de la diligencia consignada por el Alcalde, y que respecto a las personas con quienes haya de cumplirse las diligencias relativas a la expropiación no contiene casos que no estén previstos en la Ley y Reglamento vigentes.

Vistas las facultades que a esta Dirección confiere el apartado i) del artículo 74 del Decreto de 18 de Septiembre de 1935, aprobando el Reglamento definitivo de esta Confederación.

Esta Dirección, a propuesta del Sr. Ingeniero Jefe de la 2.ª Sección, tiene a bien disponer lo siguiente:

1.º Aprobar la mencionada relación de propietarios, así como las actuaciones relativas a su formación, y la inclusión de una finca de don Timoteo Alonso Martínez, si procede.

2.º Nombrar el Perito que ha de representar a la Administración pública, como entidad expropiante, en las operaciones de medición y justiprecio, cuando lo proponga el señor Ingeniero Jefe de la 2.ª Sección.

3.º Prevenir a los propietarios interesados para que en el término de ocho días, contados a partir de la fecha en que sean notificados individualmente, comparezcan ante el Alcalde, por sí o por apoderado en forma, para hacer la designación del Perito que a su vez haya de representarles, según dispone el artículo 20 de la Ley de Expropiación, debiendo advertirles que dicho Perito ha de tener las condiciones exigidas

por el artículo 21 de la referida Ley y el 32 de su Reglamento, y apercibiéndoles que, de no reunir dichas condiciones o de no hacer la designación en el término señalado, se entenderá que se conforman con el Perito designado por la Administración.

4.º Autorizar la práctica de los trámites subsiguientes al del nombramiento de Peritos, con arreglo a los preceptos contenidos en la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley y 25 del Reglamento de la misma, los que se consideren perjudicados por la presente resolución, podrán recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, por conducto de esta Dirección, dentro de los ocho días siguientes al de la notificación administrativa o de la publicación en el «Boletín Oficial» correspondiente.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, según determinan las disposiciones citadas, para conocimiento de aquellos a quienes afecta y a fin de que los propietarios que residiendo fuera del término municipal carezcan en el mismo de apoderado, administrador o representante legalmente autorizado, designen persona que los represente ante el Alcalde para las sucesivas notificaciones a que dé lugar la tramitación de este expediente, advirtiéndoles que de no efectuar dicha designación en el plazo de quince días fijado a partir de la fecha de la inserción de este anuncio, o en el caso de nombrar representante que no sea vecino del pueblo, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Concejal que represente al Ayuntamiento, según dispone el artículo 39 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Expropiación Forzosa.

Valladolid, 12 de Diciembre de 1960. — El Ingeniero Director, Juan B. Varela.

## Relación que se cita

Número de orden	PROPIETARIOS		FINCAS	
	NOMBRES Y APELLIDOS	RESIDENCIA	NOMBRES	CLASE
1	Francisco Alonso	Madrid	Castro	Secano.
2	Eías García Alonso	Carneros	Los Pontones	Id.
3	Angel López Martínez	Sopeña	Las Heras y Castro	Id.
4	Domingo Nistal Alonso	Id.	Castro, Rebutón, Pedregales	Id.
5	Rodrigo Domínguez Alonso	Carneros	Castro	Id.
6	María San Juan	Sopeña	Rebutón	Id.
7	Alberto San Martín	Carneros	Id.	Id.
8	Vicente García Alonso	Id.	Castro	Id.
9	Antonino González Alonso	Id.	Id.	Id.
10	María Murciego Nistal	Id.	Las Heras	Id.
11	Adela Cordero García	Sopeña	Pedregales	Id.
12	Gaspar Alonso Nistal	Id.	Castro, Negrillos, Pedregales	Id.
13	Isabel González Alonso	Carneros	Castro	Id.
14	Ayuntamiento		Los Pontones y Castro	Id.
15	Santiago Cañas Nistal	Sopeña	Pedregales	Id.
16	Modesta González Alonso	Id.	Los Pontones	Id.
17	Regino Cuervo Fuertes	Id.	Los Negrillos	Id.
18	Cofradía del pueblo	Sopeña y Carneros	Los Pontones	Id.
19	Alejo Fernández García	Sopeña	Los Pedregales	Id.
20	Concepción Prieto Cano	Id.	Castro	Id.
21	Magdalena Alonso	Carneros		
22	Felipe Fresco González	Sopeña	Castro, Rebutón	Id.
23	Hermínio González Aparicio	Carneros	Castro Huerta	Id.
24	Pedro Álvarez Mosquera	Sopeña	Pedregales	Id.
25	Victorino Santos Rabanal	Id.	Castro	Id.
26	M. <sup>a</sup> Antonia González Alonso	La Coruña	Las Heras	Id.
27	Antonio Cordero García	Sopeña	Castro	Id.
28	José González González	Carneros	Pedregales	Id.
29	Vicente Cordero García	Sopeña	Huerto	Id.
30	Antonio Álvarez Alonso	Id.	Castro	Id.
31	Benjamín Alonso González	Id.	Id.	Id.
32	Angel Alonso Duranda	Brameda	Id.	Id.
33	U bana Cordero Alonso	Sopeña	Id.	Id.
34	Emilio de Abajo	La Cámara	El Castro	Id.
35	Iluciente Nistal Alonso	Carneros	Rebutón y Pedregales	Id.
36	Luis Cano García	Brameda	Castro	Id.
37	Roque Álvarez Glosguera	Id.	Id.	Id.
38	Antonio López Cordero	Sopeña	Id.	Id.
39	Gregorio González Petro	San Román	Los Pontones	Id.
40	Josefa González Redondo	Id.	Las Heras	Id.
41	Manuel González Cudrina	Id.	Castro	Id.
42	Gabriel Martínez González	Id.	Las Heras	Id.
43	Fermin Gracia González	Id.	Id.	Id.
44	Vicente González Martínez	Id.	Pedregales	Id.
45	Alejandro González González	Id.	Id.	Id.
46	Gregorio González Alonso	Id.	Las Heras	Id.

5726

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

NOTA ANUNCIO

## ELECTRICIDAD

Don Elpidio Alonso Rubio, domiciliado en Valencia de Don Juan, solicita autorización para instalar una línea eléctrica trifásica a 16.500 voltios de tensión para alimentar una subestación de transformación, que se construirá para riegos.

La línea tendrá una longitud de 935 metros y se derivará de la subestación de D. Angel Almúzara en Villamañán. Irá paralela a la carre-

tera de León Zamora-Salamanca; Km. 33, Hm. 7 al Km. 34 Hm. 7, margen izquierda y a la distancia de 16,50 m. del eje, cruzando caminos rurales y terrenos particulares.

No solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso sobre terrenos particulares por haber llegado a un acuerdo con los propietarios.

Lo que se hace público para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con la petición, puedan formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la Alcaldía de Villamañán o en esta Jefa-

tura donde estará de manifiesto al público la instancia y proyecto en los días y horas hábiles de oficina.

León, 14 de Septiembre de 1960.—  
El Ingeniero Jefe. (ilegible).

3511 Núm. 1563.—102,40 ptas.

## Distrito Minero de León

Caducidades

## ANUNCIO

Por resolución de esta Jefatura de Minas de fecha de hoy, ha sido caducado el permiso de investigación «Isabelina 2.<sup>a</sup>» número 12.568, de 321 pertenencias de mineral de hierro, sito en el Ayuntamiento de Cár-

menes, otorgado a nombre de don Félix Alonso González, vecino de Vegacervera, cuyo representante en León es D. José Revillo Fuertes, con domicilio en la calle de Sierra Pambley, núm. 10, por renuncia del interesado.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, declarando franco el terreno que comprende dicho permiso una vez transcurridos ocho días de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, siendo las horas de oficina para presentar nuevas solicitudes que le afecten, desde las diez a las trece horas.

León, 14 de Diciembre de 1960.— El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino. 5758

**Caja de Recluta número 60**

**C I R C U L A R**

Por Orden de 26 de Noviembre de 1960 (D. O. núm. 270) del Ministerio del Ejército, se dispone la incorporación a filas de los reclutas del reemplazo de 1960 y agregados al mismo, que se encuentren ingresados en Caja con la clasificación de ÚTILES PARA TODO SERVICIO.

El día 15 de Enero de 1961, se verificará en esta Caja de Recluta el sorteo correspondiente de los ÚTILES PARA TODO SERVICIO y ÚTILES EXCLUSIVAMENTE PARA SERVICIOS AUXILIARES, cuyo acto que será público, tendrá lugar a las 11 horas de su mañana, en los locales de la misma, sita en la calle de Pío Gullón, núm. 24, para la cual se rán expuestas al público con 48 horas de antelación, según el vigente Reglamento de Reclutamiento, las listas ordinales del mencionado sorteo.

A partir del día 15 de Marzo de 1961, se iniciará la concentración y transportes para destino a Cuerpo de todos los reclutas.

Los voluntarios que deseen servir en Cuerpos y Unidades del Ejército en España en el Norte de Africa, provincias de Ifni y Sahara Español, deberán dirigir sus instancias al señor Primer Jefe de esta Caja de Recluta, antes del día 5 de Enero de 1961.

Al mismo tiempo, se pone en conocimiento de todos los mozos per-

tenecientes al expresado reemplazo y agregados al mismo que se consideren con aptitudes de mecanógrafos y escribientes, y que voluntariamente lo deseen, se presentarán en esta Dependencia todos los días laborables, de 9,30 a 13,30 horas, hasta el día 25 de Febrero de 1961, al objeto de demostrar su suficiencia, a efectos de destino a Cuerpo.

Astorga, 10 de Diciembre de 1960. El Teniente Coronel Jefe, Salvador Neyra González. 5734

**Administración municipal**

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1961, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes:

San Esteban de Valdueza 5701

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones:

- Santa María de Ordás 5708
- Villafer 5714
- Maraña 5715
- Vegamián 5716
- Cármenes 5717
- Hospital de Orbigo 5718
- Barjas 5722
- Gradefes 5733
- San Justo de la Vega 5749

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se indican, el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre Rústica y Pecuaria para el ejercicio de 1960, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de diez días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones:

- Cabrillanes 5705
- Palacios del Sil 5710
- Algadefe 5713
- Cármenes 5729

Formado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza Urbana para el año 1961, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones:

- Cabrillanes 5705
- Algadefe 5713
- Palacios del Sil 5720
- Cármenes 5729

**Entidades menores**

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo reglamentario, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario para 1961:

- Lago de Omaña 5737
- Bembibre 5740
- Cubillas de Rueda 5752

**Junta Vecinal de Omaña**

Aprobadas por esta Junta Vecinal las ordenanzas relativas a la prestación personal y de transportes, pastos y plantaciones en terrenos del común, se exponen al público durante quince días hábiles, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Lago de Omaña, 13 de Diciembre de 1960.— El Presidente, Isaac Arias. 5737

**Administración de justicia**

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID**

Hallándose vacante en la actualidad el cargo de Justicia Municipal que a continuación se relaciona, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dicho cargo, a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia:

Fiscal de Paz sustituto de Matallana de Torío.

Valladolid, 12 de Diciembre de 1960.— El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.— V.º B. : El Presidente, Cándido Conde Pumpido. 5721

**TRIBUNAL PROVINCIAL  
DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO  
DE LEÓN**

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia número.—Señores: Don Gonzalo Fernández Valladares, Presidente.—Don César M. Burgos González, Magistrado.—Don Martín J. Rodríguez López, Magistrado.—Don Valeriano B. Diez Arias, Vocal.—Don Cipriano Gutiérrez Velasco, Vocal.—En la ciudad de León a cuatro de Noviembre de mil novecientos sesenta.—Vistos por este Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de León, los presentes autos del recurso de esta Jurisdicción número 22 de 1959, interpuesto por el Procurador Sr. Prada en nombre y representación de D.<sup>a</sup> Soledad Martínez Martínez, contra acuerdo del Ayuntamiento de Boñar de fecha 5 de Febrero de 1959 por el que se declaró la ruina de la casa núm. 6 de la calle del Sargento Ceferino y en cuyo recurso han sido partes mencionado Procurador en la representación indicada, el Sr. Abogado del Estado en representación de la Administración y el Procurador señor Prada, en nombre y representación de D. Baltasar Valladares González, en calidad de coadyuvante de la Administración.

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso, declarando el estado ruinoso de la casa núm. 6 de la calle del Sargento Ceferino, de Boñar, y que hoy ocupa la recurrente D.<sup>a</sup> Soledad Martínez Martínez, con lo que confirmamos la resolución adoptada sobre el particular por la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Boñar, sin hacer expresa condena en costas, antes bien declarándolas de oficio.—Una vez que sea firme esta sentencia publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con testimonio de la misma vuelva el expediente administrativo a la oficina de procedencia para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto.—Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. F. Valladares.—César M. Burgos.—Mar-

tin J. Rodríguez.—V. Diez Arias.—C. Gutiérrez.—Rubricados.»

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en León, con el visto bueno del Ilustrísimo Sr. Presidente, a diecisiete de Noviembre de mil novecientos sesenta.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 5725

*Juzgado Comarcal de Cistierna*

Don Ricardo Cuesta de la Fuente, Secretario del Juzgado comarcal de la villa de Cistierna y su comarca (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición seguido en este Juzgado con el número 17 del corriente año y de que luego se dirá, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En la villa de Cistierna a catorce de Noviembre de mil novecientos sesenta.—Vistos y examinados que han sido por el Sr. D. Germán B.ños García, Juez comarcal de esta villa y su comarca los precedentes autos de juicio de cognición sobre reclamación de cierta cantidad de piedra y árboles y en el que han sido parte como demandantes D.<sup>a</sup> Paulina García Saldaña, asistida de su marido D. Abundio Tejerina Sánchez, mayores de edad y vecinos de Sorriba, bajo la dirección del Letrado don Felipe Fernández López, y como demandados D.<sup>a</sup> Carmen Turienzo González, viuda; D.<sup>a</sup> Concepción, soltera; D.<sup>a</sup> Fidela, casada; D.<sup>a</sup> Resurrección, D. Federico, D.<sup>a</sup> B. goña Reyerero Turienzo, todos mayores de edad, el Federico de profesión albañil y los restantes sin profesión especial y vecinos de Sorriba, a excepción de la Fidela que lo es de Cistierna, defendidos por el Letrado D. Claudio Sahelices Gago, D. Erasmo y D.<sup>a</sup> Soledad Reyerero Turienzo, mayores de edad, casado el primero y la última soltera, cuyos domicilios se ignora y declarados en rebeldía,

Fallo: Que estimando en parte y en parte también desestimando la demanda interpuesta por D.<sup>a</sup> Paulina García Saldaña y su marido don Abundio Tejerina Sánchez, contra los antedichos demandados, debo declarar y declaro: a) Que las piedras colocadas entre las fincas de los litigantes pertenecen por iguales partes o en propiedad indivisa a los mismos.

b) Que esta declaración se refiere y comprende tanto la fila de piedra que forman una paredilla como el montón de las mismas situado junto a la misma, así como a los arbustos o árboles bajos situados en la línea de tales piedras.

c) Que no se refiere tal declaración a las piedras que están situadas

en la parte sur de la finca de los demandados o lindando con la calle, por no poder aplicarse a las mismas la presunción del artículo 572 del Código Civil.—Así por esta mi sentencia que se notificará a las partes, verificando la de los demandados D. Erasmo y D.<sup>a</sup> Soledad Reyerero Turienzo por su rebeldía en la forma que se determina por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños.—Rubricado,

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que así conste y sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía, expido y firmo la presente, con el visto bueno del señor Juez Comarcal y sello del Juzgado, en Cistierna a veintidós de Noviembre de mil novecientos sesenta. Ricardo Cuesta.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Germán Baños.

5582

Núm. 1554.—134,45 ptas.

**ANUNCIO PARTICULAR**

**Comunidad de Regantes de la Presa de Regueras**

Aprobados los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes de la Presa de Regueras de Arriba, se convoca a Junta General a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas, la que tendrá lugar al domingo siguiente de cumplirse los 30 días hábiles de la publicación de este anuncio, y hora de las doce de la mañana, en la oficina de Labradores y Ganaderos de Regueras de Arriba, en primera convocatoria, y, caso de no asistir mayoría de partícipes que represente la propiedad regable, se celebrará en segunda convocatoria al domingo siguiente, en igual lugar y hora, cualquiera que sea el número de partícipes que asista.

La Junta tendrá por objeto proceder a la constitución de la Comunidad, y designación de cargos de la regente, de conformidad con lo establecido por las Ordenanzas y Reglamentos de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Regueras de Arriba, a 14 de Diciembre de 1960.—El Presidente de la Comisión, L. Martínez.

5745

Núm. 1564—84,00 ptas.

**LEÓN**

Imp. de la Diputación Provincial

— 1960 —